



DECRETO N° 2047

Lanús, **23 NOV 2007**

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-52.455-04, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 36/36 vta. y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 38,

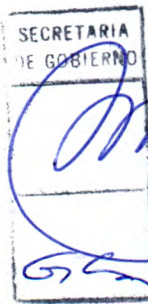
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Sobreséese el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-52.455-04, atento que no existen evidencias que permitan suponer que existió negligencia del personal municipal, debiéndose tener en cuenta que tampoco resulta preciso el momento en que se habría producido el hecho que se investiga.

Artículo 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; remítase a la Secretaría de Economía y Hacienda los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.



DR. JOSÉ LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° 0-52.452-04, atento lo dictaminado por la Secretaría de Asuntos Legales a fojas 36/36 vta. y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 38,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º. - Sobreséese el sumario administrativo tramitado por expediente N° 0-52.452-04, atento que no existen evidencias que permitan suponer que existió negligencia del personal municipal, debiéndose tener en cuenta que tampoco resulta preciso el momento en que se habría producido el hecho que se investiga.

Artículo 2º. - Por la Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de lo acordado N° 7/82, emanada de dicho organismo.

Artículo 3º. - Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones Municipales remitase a la Secretaría de Economía y Hacienda los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente archívese.

[Faint handwritten signatures and stamps are visible at the bottom of the page.]